



EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA

Atendiendo lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, autoriza el impulso del procedimiento de selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en los términos de dicha normatividad, para la suscripción del convenio de asociación o de interés público o contrato de colaboración, el cual tiene por objeto **“INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026-2”**.

El convenio por celebrar promueve el cumplimiento del plan nacional de desarrollo y el plan municipal de desarrollo en los siguientes componentes:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

“POR SAN JOSÉ CREZCAMOS INNOVANDO”				
Línea Estratégica	Componente	Nombre sector	Programa	Producto
Creciendo con lo social	Educación	Educación	Fortalecer el programa de alimentación escolar, para garantizar una nutrición balanceada, saludable y de calidad para los estudiantes, buscando una mejora de la ración, acciones que deriven en el bienestar de los estudiantes y mejores su disposición a aprender y se refleje en la mejora de la calidad educativa.	Fortalecimiento del programa de alimentación escolar PAE.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea 02: 2. Seguridad Humana y Justicia Social
PROGRAMA:	Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar- Educación de calidad para reducir la desigualdad



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

PROYECTO:	Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria, pág. 117 del PND
------------------	--

La presente autorización, se expide en el Municipio de la Pintada, Antioquia, a los (28) días del mes de septiembre de 2026.



JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA
Alcalde Municipal